

EDITORIAL

El 2006 se presta para reflexionar y analizar el proceso de reforma instaurado en el sistema de impartición de justicia mexicano, tanto federal como local. Con dicha finalidad, *Reforma Judicial* ofrece al lector una serie de artículos que le proporcionarán elementos suficientes para hacer un balance general de los avances y logros alcanzados con la reestructuración del modelo de administración de justicia imperante en nuestro país; reconocer el impulso que diversas entidades federativas del país han dado a los procesos de reforma judicial locales; discutir sobre los beneficios de transparentar la administración de justicia; entre otros temas de gran actualidad.

En la sección *El Poder Judicial: su Normatividad y Función* iniciamos con la colaboración de Hugo A. Concha Cantú, quien en su ensayo “Hacia una justicia democrática”, analiza la forma en que un sistema democrático de reciente instauración —como el caso de México— influye en la transformación o “democratización” de las instituciones jurisdiccionales.

Por otro lado, en esta misma sección, Rodrigo Meneses Reyes en “La función judicial fuera del espacio institucional: diseño y realidad de los sistemas informales de solución de conflictos”, demuestra, a partir de aportaciones empíricas importantes, la presencia del modelo de solución de controversias judicial dentro del concepto de sistemas informales de solución de conflictos; el autor identifica los obstáculos que los justiciables deben enfrentar para acceder a los tribunales.

De corte más teórico, el artículo de Hjalmar Newmark titulado “Construcción de sentido y complejidad en la dimensión social del derecho: los tribunales en la teoría de Niklas Luhman”, aporta nuevos elementos teóricos, hasta hoy poco discutidos en Latinoamérica, para aplicar la teoría sistémica de Luhman en el estudio de los poderes judiciales.

En “Notas para la transición constitucional en México”, Pedro Salazar pone de manifiesto el papel destacado que lo jueces deben tener dentro del Estado constitucional, además plantea brevemente los grandes temas del debate internacional sobre el poder judicial (como el tema de la característica “contra-mayoritaria” de los jueces).

Diverso tema es el expuesto por Carlos Rosales, cuyo artículo “El ingreso a la carrera judicial. El buen juez por su casa empieza” describe el sistema de ingreso al Poder Judicial federal mexicano, antes y después de las reformas constitucionales de 1995. Asimismo, el autor ofrece un ejercicio comparativo respecto de la legislación que regula la carrera judicial en otros países.

Para cerrar esta sección, Javier Saldaña Serrano en “Virtudes judiciales: principio básico de la deontología jurídica” intenta descifrar cuál es el modelo deontológico que cualquier juzgador debe aspirar a cubrir y arriba a la conclusión de que la ética de las virtudes ofrece las mejores condiciones para que un juez no sólo actúe legalmente, sino también éticamente.

En la sección *Reforma Judicial en las Entidades Federativas*, Rolando Bello Paredes, en su artículo “El Poder Judicial del Estado de Yucatán: independencia, transparencia y rendición de cuentas 2001-2005”, ofrece al lector un panorama sobre el estado que guarda el proceso de reforma judicial en el estado de Yucatán. Se sirve de tres indicadores básicos (independencia, transparencia y rendición de cuentas) para medir el avance en el proceso de mejoras.

Por lo que respecta a la sección *Constitución, Legislación y Jurisprudencia: Comentario y Reflexiones*, iniciamos ésta con la colaboración, en coautoría, de Sergio López Ayllón y Ricardo Salgado Perrilliat, quienes en su artículo “El Poder Judicial federal y la transparencia: crónica de un derecho en construcción” explica la evolución interpretativa que el Poder Judicial federal ha tenido sobre el derecho de acceso a la información, desde la promulgación de la Ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental, en 2003.

La colaboración de Carlos A. Matheus López, titulada “Estatuto y función del árbitro” expone los requisitos, garantías y funciones del árbitro y del convenio arbitral, abordados desde el derecho peruano. Es un trabajo interesante, pues su gran mérito es describir de forma sintética, las líneas generales de la Ley de Arbitraje peruana.

Para concluir esta sección, presentamos un tema que ha generado varios debates a nivel nacional en los últimos años. Se trata de la colaboración de Francisco Zorrilla Mateos titulada “La electorización del derecho y los riesgos de descalificar al árbitro electoral”. Dicha colaboración trata sobre un fenómeno o práctica jurídica cada vez más frecuente en materia electoral, producto de la transición histórica actual, denominada *electorización del derecho*. A partir de la reconstrucción de dos casos que fueron resueltos por las autoridades electorales mexicanas, el autor logra pre-

venir al lector sobre los riesgos que supone lo que él mismo llama *electorización del derecho*.

En la sección *La Justicia desde un Enfoque Comparativo*, ofrecemos al lector colaboraciones interesantes que, aun cuando no aborden temas correlacionados, cumplen con el objetivo de brindar un panorama de los problemas que diversos sistemas jurídicos presentan al momento de impartir y administrar justicia.

De este modo Alberto Binder en “El mercado de los servicios legales y la crisis de la abogacía” pone de manifiesto las causas que producen la reestructuración, que está viviéndose hoy día, en el mercado de prestación de servicios legales y de asesoría jurídica. Sin duda un tema que deja abiertas varias interrogantes, dado el aumento reciente y desmesurado, de profesionales del derecho que no son insertados al mercado laboral formal.

Por otro lado, Fernando Gascón Inchausti en “La figura del juez de paz en la organización judicial española” realiza el recuento pormenorizado de las deficiencias legislativas, así como los problemas que, en la praxis, enfrenta la “justicia menor” española. De esta manera el autor arriba a la conclusión de que la justicia de paz, en tanto órganos jurisdiccionales, es infrautilizada, es decir, no son, pues, órganos que ejerciten realmente la potestad jurisdiccional, pues es prácticamente irrelevante su labor de aplicación del derecho al caso concreto.

Concluimos esta sección con el artículo titulado “Publicidad de las actuaciones y derecho a la información en el proceso penal español” de Jesús María González García, en el cual ofrece un análisis exhaustivo de la publicidad de los actos o reservas del proceso judicial español, además de sintetizar las normas internacionales y nacionales en materia de transparencia a las que se sujeta el proceso español.

En la sección *Documentos* ofrecemos al lector la “Declaración de la Ciudad de México”, hecha por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana el 28 de octubre del 2005. En este mismo sentido, se incluye la “Declaración de Jurica”, hecha por los integrantes del sistema nacional de impartidores de justicia, reunidos en Jurica, estado de Querétaro, el día 2 de diciembre del 2005.

Dentro de esta misma sección incluimos la ponencia titulada “El federalismo judicial”, del magistrado Gonzalo Yescas Ferrat, presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, presentada en el XXIX Congreso Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, celebrado en la ciudad de México, los días 27 y 28 de octubre de 2005.

EDITORIAL

Finalmente, en la sección de *Recomendaciones Bibliográficas*, contamos con la reseña del libro titulado *Becoming Justice Blackmun. Harry's Blackmun's Supreme Court Journey*, de Linda Greenhouse. En esta colaboración de Miguel Carbonell se sintetiza la vida de uno de los ministros más importantes y progresistas que la Suprema Corte de Justicia de Norteamérica ha tenido.